

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA BARAHONA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ. CERTIFICA: que para efecto tuvo a la vista el libro de ACTAS número TREINTA Y NUEVE (39) de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, donde aparece el ACTA NUMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTIDOS, (05-2022) de la sesión publica ordinaria, celebrada el día MIÉRCOLES DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS y en el cual aparece el punto CUARTO que transcrito literalmente se lee:

CUARTO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: que de conformidad al ACUERDO NUMERO A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, se acordó aprobar el SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, conocidas por sus siglas SINACIG, el cual entro en vigencia a partir del primero de enero del presente año en todas las dependencias del Estado y las entidades autónomas y semi autónomas descentralizadas del país; CONSIDERANDO: El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- incluye las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por las organizaciones internacionales se toma como base normativa la legislación nacional, manuales y guias emitidos por los entes rectores de las finanzas, planificación, gestión del recurso humano y aspectos fiscales del país y CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal como máxima autoridad, es la encargada de nombrar a las personas que integran las diferentes comisiones y equipos de trabajo dentro de la administración y siendo la máxima autoridad de la entidad la responsable por el diseño, implementación y conducción de un efectivo control interno. Asimismo, es la principal promotora de una cultura de cumplimiento y rendición de cuentas, lo cual tendrá un impacto en el entorno de control y en los demás componentes del SINACIG. CONSIDERANDO: que la máxima autoridad de cada entidad, es responsable por la autoridad que debe ejercer respecto de otras entidades en el ámbito de la centralización normativa y descentralización operativa, por lo cual se deben establecer mecanismos y procedimientos adecuados de control interno y cumplimiento de las disposiciones emanadas por los entes rectores. POR TANTO: el Honorable Concejo Municipal ACUERDA: I) Crear la UNIDAD ESPECIALIZADA, la cual estará integrada por los siguientes servidores municipales: Ángel Allende Martínez Reanda, Nelson Salvador Salazar Hernández, Sonia Mercedes Godínez Hernández, Erikson Factor Gómez López, Karen Mishel López, Silvia Karina Ordóñez Subuyuj, Silvia Yolanda Gómez Pérez, Evelyn Veronica Ordóñez Bran, Mibzar Moreliana Hernández Ordóñez y como representante del Concejo Municipal Elmer Neftalí Ordóñez López y Rudy Fernando Martínez Vasquez; II) Se nombra al señor Ángel Allende Martínez Reanda como coordinador de la UNIDAD ESPECIALIZADA; III) Notifíquese

Y para remitirá donde corresponda, extendiendo firma y sello la presente en una hoja membretada tamaño oficio a las VEINTINUEVE días del mes de ABRIL del año dos mil VEINTIDOS, en la Municipalidad de Santa Catarina Barahona del Departamento de Sacatepéquez.


Jelzabeth Nohemí López López
Secretaria Municipal




Vo. Bo. E. Neftalí Ordóñez López
ALCALDE MUNICIPAL

